



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL
José María Paz N° 343 2° Piso Cuit: 30-999257492
Tel./Fax.: 3624-441003 Tel.:3624-442907
C.P. 3500 - RESISTENCIA - CHACO
www.electoralchaco.gov.ar

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia
en la República Argentina" – Decreto Provincial N° 3261/22

Resistencia, 21 de Marzo de 2023.jpe.-

N° 2471

SEÑOR PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados: **"ELECCIONES 2023 S/ JUNTA EMPADRONADORA DE EXTRANJEROS LEY 514Q"**, Expte. N° 01/23 del registro de este Tribunal Electoral, sito en calle José María Paz N° 343 2° Piso, a los efectos de solicitar, quiera tener a bien informar a la BREVEDAD, **la propuesta** de los dos (2) vecinos caracterizados que integrarán, junto con el Intendente del Municipio o quien lo reemplace en sus funciones (de acuerdo a lo normado en el art. 1° de la Ley N° 514-Q), **la Junta Empadronadora de Electores Extranjeros**, a los fines de incorporar al Padrón de la localidad, a los extranjeros que estén en condiciones de acuerdo a lo previsto en el art. 192° de la Constitución de la Provincia del Chaco, de emitir sufragio en los próximos Comicios Municipales.

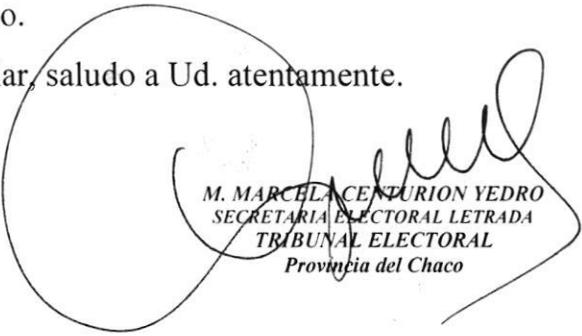
Cabe aclarar que en mérito a lo normado en el art. 3° de la Ley N° 514-Q, por **Resolución N° 03/23** de este Organismo se dispuso la fecha límite para la incorporación de los nuevos electores extranjeros al Padrón del Municipio, el día **22/04/23 inclusive**, por lo que, para poder inscribir a los mismos, es requisito sine qua non, haber conformado la Junta Empadronadora antes de dicha fecha.

Asimismo, se lleva a su conocimiento que en virtud de lo dispuesto por Acuerdo labrado en **Acta N° 01/23** de fecha 20/03/23, se estableció el CRONOGRAMA ELECTORAL de las próximas Elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias (PASO) y Elecciones Generales, a llevarse a cabo los días 18/06/23 y 17/09/23, respectivamente, y eventual segunda vuelta, si correspondiere, el día 08/10/23.

Finalmente, se hace saber que en virtud del principio de celeridad procesal y a efectos de facilitar la comunicación con los Municipios, las Actas, Ordenanzas o Resoluciones de los Concejos, debidamente escaneadas, donde consten los nombres de los vecinos sugeridos, domicilios y documentos de los mismos, deberán remitirse en primer lugar por los siguientes canales: al correo electrónico **mesadeentrada@electoralchaco.gov.ar**;

mediante WhatsApp al celular N° **3624005200** o por medio del Formulario dispuesto en la página web del Tribunal Electoral, **www.electoralchaco.gov.ar** sección “Elecciones – 2023” y posteriormente remitir la documentación debidamente certificada a este Organismo.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



M. MARCHLA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco